



## Se delegan competencias en Cantabria y en Navarra, País Vasco, Castilla y León y Aragón, en materia de subvenciones

*Orden INT/631/2015, de 13 de abril, por la que se delegan competencias en los Delegados del Gobierno en Cantabria y en Navarra y en los Subdelegados del Gobierno en las provincias de las comunidades autónomas del País Vasco, Castilla y León y Aragón, en materia de concesión de subvenciones.*

El Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, establece, en sus artículos 2 y 3, varias líneas de subvenciones de naturaleza paliativa por daños personales y materiales, prestaciones personales y de bienes, y gastos de emergencia de las corporaciones locales. La tramitación de estas subvenciones está encomendada al Ministerio del Interior, con arreglo al procedimiento previsto en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión. A estas subvenciones de naturaleza paliativa, financiadas con cargo a los créditos del Ministerio del Interior, hay que sumar las medidas o subvenciones que se puedan adoptar, en su caso, desde otras administraciones públicas con competencias en los territorios afectados, fundamentalmente Comunidades Autónomas y Diputac ...